

**INSCRIPCION DE ASOCIACIONES
JUNTA DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO CARAVELI****REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO: CONSTITUCION DE ASOCIACIONES
A00001****CONSTITUCION DE JUNTA DE USUARIOS (ADECUACION ORGANIZACIONAL)**

POR SOLICITUD SUSCRITA POR EL ING. JAIME HUERTA LOZADA, ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA DE OCOÑA – PAUSA, SE DISPONE LA INSCRIPCIÓN DE LA JUNTA DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO DE CARAVELI ADECUADA A LA LEY N° 30157 Y SU REGLAMENTO APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 005-2015-MINAGRI. ELLO CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

DENOMINACIÓN: “JUNTA DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO DE CARAVELI”**DURACIÓN: LA DURACIÓN DE LA ASOCIACIÓN ES INDEFINIDA.****FINES:**

- OPERAR Y MANTENER LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA A SU CARGO, PROMOVRIENDO SU DESARROLLO.
- DISTRIBUIR EL AGUA EN EL SECTOR HIDRÁULICO A SU CARGO EN FUNCIÓN A LA DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS HÍDRICOS Y A LOS PROGRAMAS DE DISTRIBUCIÓN APROBADOS. EN LA DISTRIBUCIÓN DE AGUA, SE ENCUENTRAN OBLIGADAS A ATENDER PRIMERO A LOS TITULARES DE LICENCIAS DE USO DE AGUA, Y CON LOS EXCEDENTES A LOS TITULARES DE PERMISOS DE USO DE AGUA OTORGADOS.
- COBRAR LAS TARIFAS DE AGUA Y ADMINISTRAR ESTOS RECURSOS PÚBLICOS,
- RECAUDAR LA RETRIBUCIÓN ECONÓMICA Y TRANSFERIR ESTOS RECURSOS PÚBLICOS OPORTUNAMENTE A LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.
- SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS DE AGUA DEL SECTOR HIDRÁULICO.
- ELABORAR Y PROPONER SU PLAN DE APROVECHAMIENTO DE DISPONIBILIDADES HÍDRICAS, INCLUYENDO LA PROGRAMACIÓN DE CULTIVO Y RIEGO DE SU RESPECTIVO SECTOR HIDRÁULICO.
- BRINDAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA EN FORMA EFICIENTE Y ATENDER LOS RECLAMOS DE LOS USUARIOS DE AGUA DEL SECTOR HIDRÁULICO DENTRO DE LOS PLAZOS PREVISTOS.
- PARTICIPAR EN LOS CONSEJOS DE RECURSOS HÍDRICOS DE CUENCA, REPRESENTANDO LOS INTERESES DE LOS USUARIOS DE AGUA DEL SECTOR HIDRÁULICO A SU CARGO.
- PROMOVER Y EJECUTAR PROGRAMAS Y ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN, CAPACITACIÓN, DIFUSIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A FAVOR DE LOS USUARIOS DE AGUA.
- ELABORAR ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN, EXPEDIENTES TÉCNICOS O ESTUDIOS DEFINITIVOS. LOS ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN DEBERÁN SUJETARSE A LOS LINEAMIENTOS METODOLÓGICOS DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA, DEBIENDO ENTREGARSE POSTERIORMENTE A LA ENTIDAD PÚBLICA CORRESPONDIENTE.
- PROMOVER LA IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS, PROCEDIMIENTOS O TECNOLOGÍAS QUE INCREMENTEN LA EFICIENCIA EN EL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, ASÍ COMO LA CONSERVACIÓN DE BIENES NATURALES Y EL MANTENIMIENTO ADECUADO Y OPORTUNO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA.
- SUPERVISAR LAS ACTIVIDADES DE LAS COMISIONES DE USUARIOS QUE LA INTEGRAN.

**INSCRIPCION DE ASOCIACIONES
JUNTA DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO CARAVELI**

- DESARROLLAR PROYECTOS, O COLABORAR EN SU DESARROLLO, EN ARMONÍA CON EL PLAN DE GESTIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS DE CUENCA.
- PROMOVER EL USO SOSTENIBLE Y LA EFICIENCIA EN EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS.
- PROMOVER LA GESTIÓN INTEGRADA DE LOS RECURSOS HÍDRICOS.
- REPRESENTAR Y DEFENDER LOS INTERESES Y DERECHOS, INDIVIDUALES O COLECTIVOS, DE LOS USUARIOS DE AGUA DEL SECTOR HIDRÁULICO A SU CARGO ANTE LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.
- RESOLVER LOS RECLAMOS QUE FORMULEN LOS USUARIOS DE AGUA SOBRE DEFICIENCIAS EN LA DISTRIBUCIÓN DE AGUA, O POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY N° 29338, SU REGLAMENTO, EN LA LEY N° 30157 Y SU REGLAMENTO, Y DEMÁS REGULACIONES ESTABLECIDAS POR LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.
- EJECUTAR LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLEZCA LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.

RECURSOS ECONOMICOS:

LOS RECURSOS ECONÓMICOS DE LA JUNTA DE USUARIOS SON:

- TARIFA POR USO DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA APROBADA POR LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.
- TARIFA POR LOS SERVICIOS DE MONITOREO Y GESTIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA APROBADA POR LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA, EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA;
- PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS QUE CORRESPONDAN A ALQUILERES DE BIENES DE LA MISMA.
- DONACIÓN O LEGADOS.
- OTROS APORTES DE LOS USUARIOS DE AGUA DEL SECTOR HIDRÁULICO.

ORGANOS DE GOBIERNO: SON ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA ASOCIACIÓN:

LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA JUNTA SON LOS SIGUIENTES:

- LA ASAMBLEA GENERAL
- EL CONSEJO DIRECTIVO
- GERENCIA

REGIMEN DE LA ASAMBLEA GENERAL:

LA ASAMBLEA GENERAL ES EL MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA JUNTA. ESTÁ CONFORMADA POR TODOS LOS USUARIOS QUE FORMAN PARTE DEL SECTOR HIDRÁULICO MENOR BELLA UNIÓN; LOS ACUERDOS ADOPTADOS OBLIGAN EN SU CUMPLIMIENTO A TODOS LOS USUARIOS DE AGUA, ASÍ COMO A SUS ÓRGANOS DE GOBIERNO. LA ASAMBLEA ES DE DOS CLASES: A) ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE SE REÚNE OBLIGATORIAMENTE DOS VECES AL AÑO, LOS MESES DE MARZO Y OCTUBRE, B) ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA QUE SE REÚNE CUANTAS VECES RESULTE NECESARIO CONFORME A LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ESTATUTO. LA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL LA REALIZA EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO CON UNA ANTICIPACIÓN NO MENOR DE DOCE (12) DÍAS CALENDARIO INDICANDO, LUGAR, DÍA, HORA Y LA AGENDA A TRATAR. LA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA SE REALIZA POR ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO O A PETICIÓN DE NO MENOS DE LA DÉCIMA PARTE (10%) DEL NÚMERO DE USUARIOS DE AGUA DEL SECTOR HIDRÁULICO. LAS CONVOCATORIAS SE REALIZAN A TRAVÉS DE PUBLICACIONES EN UN MEDIO DE COMUNICACIÓN MASIVA DE LA LOCALIDAD Y DE CARTELES COLOCADOS EN EL LOCAL DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA, JUNTA Y COMISIONES DE USUARIOS DE AGUA, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD. LA PUBLICACIÓN SERÁ PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA, DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE EFECTUADA, ADJUNTANDO LAS CONSTANCIAS

**INSCRIPCION DE ASOCIACIONES
JUNTA DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO CARAVELI**

RESPECTIVAS. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN CONSTITUYE CAUSAL DE NULIDAD. PARA LA VALIDEZ DE LAS REUNIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL SE REQUIERE, EN PRIMERA CONVOCATORIA, LA CONCURRENCIA DE LA MITAD MÁS UNO (01) DEL NÚMERO TOTAL DE USUARIOS HÁBILES QUE CONFORMAN LA ASAMBLEA. EN SEGUNDA CONVOCATORIA, SERÁ NECESARIA LA CONCURRENCIA NO MENOR DE DIEZ POR CIENTO (10%) DE USUARIOS DE AGUA DEL SECTOR HIDRÁULICO.

REGIMEN DEL CONSEJO DIRECTIVO:

ES EL ÓRGANO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA. ESTÁ INTEGRADO POR ONCE (11) CONSEJEROS QUE OCUPAN LOS SIGUIENTES CARGOS: PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO, CONSEJERO, CONSEJERO, CONSEJERO, CONSEJERO, CONSEJERO, CONSEJERO. TRES (03) CONSEJEROS DE LOS ONCE (11) QUE INTEGRAN EL CONSEJO DIRECTIVO SERÁN REPRESENTANTES DE LOS USUARIOS NO AGRARIOS. EL CONSEJO DIRECTIVO ES ELEGIDO POR UN PERÍODO DE CUATRO (04) AÑOS, INICIANDO EL PRIMER DÍA HÁBIL DE ENERO DEL AÑO SIGUIENTE AL DE LA ELECCIÓN.

ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

- REPRESENTAR A LA JUNTA DE USUARIOS, OTORGANDO PODERES GENERALES Y ESPECÍFICOS.
- DIRIGIR Y SUPERVISAR LA GESTIÓN INSTITUCIONAL, ADMINISTRANDO LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
- APROBAR LOS INSTRUMENTOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA EJERCER EL ROL DE OPERADORES DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA.
- APROBAR LA PROPUESTA DE LAS TARIFAS DE AGUA, LA MISMA QUE SERÁ ELEVADA PARA SU RESPECTIVA APROBACIÓN POR LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.
- ELABORAR, PRESENTAR Y SUSTENTAR ANTE LA ASAMBLEA GENERAL LA MEMORIA ANUAL Y LOS ESTADOS FINANCIEROS.
- PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA LOS ESTADOS FINANCIEROS DEBIDAMENTE AUDITADOS Y APROBADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL.
- NOMBRAR AL GERENTE Y DEMÁS FUNCIONARIOS Y REPRESENTANTES DE LA JUNTA DE USUARIOS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES DE LA ORGANIZACIÓN.
- NOMBRAR A LOS RESPONSABLES DEL MANEJO DE LAS CUENTAS BANCARIAS.
- AUTORIZAR AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO Y/O REPRESENTANTES, A INTERPONER LAS ACCIONES LEGALES QUE FUERAN NECESARIAS EN DEFENSA DE LOS DERECHOS E INTERESES DE LA JUNTA DE USUARIOS.
- CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ESTATUTOS Y LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL.
- IMPLEMENTAR LAS DISPOSICIONES, MEDIDAS Y RECOMENDACIONES QUE FORMULE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
- PROPONER A LA ASAMBLEA GENERAL LOS APORTES ECONÓMICOS DISTINTOS A LAS TARIFAS DE AGUA O RETRIBUCIONES ECONÓMICAS, QUE DEBERÁN SER ABONADAS POR LOS USUARIOS DE AGUA DEL SECTOR HIDRÁULICO.
- CONVOCAR A ASAMBLEA GENERAL DE USUARIOS, ORDINARIA O EXTRAORDINARIA.
- BRINDAR, DE MANERA INMEDIATA, APOYO LOGÍSTICO AL COMITÉ ELECTORAL A CARGO DE LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA DE USUARIOS Y COMISIONES DE USUARIOS.
- AUTORIZAR LA CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS, PRENDAS, WARRANT, ASÍ COMO LA COMPRA DE BIENES, ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES, DANDO CUENTA A LA ASAMBLEA GENERAL INMEDIATA.
- PROPONER A LA ASAMBLEA GENERAL LA MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO.

**INSCRIPCIÓN DE ASOCIACIONES
JUNTA DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO CARAVELI**

- PROPONER A LA ASAMBLEA GENERAL LA REMOCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO.

ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE:

- CUMPLIR Y HACER CUMPLIR EL ESTATUTO, LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DIRECTIVO.
- CONVOCAR Y PRESIDIR LAS SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO Y LA ASAMBLEA.
- EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRÁULICO MENOR BELLA UNIÓN.
- REPRESENTAR A LA JUNTA DE USUARIOS ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES, ESTANDO FACULTADO PARA INTERPONER DEMANDAS, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS O RECONVENCIONES, INTERPONER EXCEPCIONES, CONCILIAR, DESISTIRSE DEL PROCESO O DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE, SOMETER A ARBITRAJE, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL. EJERCE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DE REPRESENTACIÓN PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 74° Y 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL. ASIMISMO ESTÁ FACULTADO PARA INTERPONER LAS ACCIONES JUDICIALES O APERSONARSE EN LOS PROCESOS JUDICIALES DE CUALQUIER NATURALEZA, O INDAGATORIOS, CON EL OBJETO DE EJERCER LA DEFENSA DE LOS DERECHOS E INTERESES INSTITUCIONALES; ASÍ COMO REPRESENTARLA ANTE LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DEL PODER JUDICIAL, ANTE EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL, MINISTERIO PÚBLICO, POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ Y OTROS DE SIMILAR NATURALEZA EN QUE LA JUNTA DE USUARIOS ES PARTE.
- AUTORIZAR LA APERTURA Y CIERRE DE CUENTAS EN LAS ENTIDADES DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL, DANDO CUENTA AL CONSEJO DIRECTIVO.
- REALIZAR OPERACIONES CREDITICIAS Y FINANCIERAS EN GENERAL, PUDIENDO RETIRAR SUMAS DE DINERO, ACEPTAR, GIRAR O ENDOSAR O SUSCRIBIR CHEQUES Y DEMÁS TÍTULOS VALORES RESPECTIVOS, WARRANTS, CARTAS FIANZAS. EN ESTOS CASOS, DEBERÁ SUSCRIBIR DE MANERA CONJUNTA CON EL TESORERO.
- SUSCRIBIR CONVENIOS Y CONTRATOS.
- PROPONER EL GERENTE Y DEMÁS FUNCIONARIOS ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO.

REGIMEN DE LA GERENCIA:

EL GERENTE DIRIGE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA JUNTA DE USUARIOS, VELANDO POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DEL CONSEJO DIRECTIVO Y DE LA ASAMBLEA GENERAL. EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA DE USUARIOS, EN AQUELLAS ACTIVIDADES ORDINARIAS QUE RESULTAN NECESARIAS PARA LA ADECUADA GESTIÓN INSTITUCIONAL. EL GERENTE ES NOMBRADO O REMOVIDO POR EL CONSEJO DIRECTIVO.

FUNCIONES DEL GERENTE:

- DIRIGIR Y ADMINISTRAR LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA JUNTA.
- DIRIGIR Y ADMINISTRAR LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y FINANCIERAS DE LA JUNTA.
- ELABORAR Y PROPONER PARA LA APROBACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO EL PLAN MULTIANUAL DE INVERSIONES, PLAN DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA, LOS PROGRAMAS DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA Y DEMÁS INSTRUMENTOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA EJERCER EL ROL DE OPERADORES DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA.
- EJECUTAR LOS INSTRUMENTOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA EJERCER EL ROL DE OPERADORES DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA.

**INSCRIPCION DE ASOCIACIONES
JUNTA DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO CARAVELI**

- ELABORAR Y PROPONER A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO LA PROPUESTA DE LAS TARIFAS, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS APROBADOS POR LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.
- ASISTIR, CUANDO LE SEA SOLICITADO, A LAS SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO, PARA PRESENTAR INFORMACIÓN REQUERIDA.
- PROPONER AL PRESIDENTE Y AL CONSEJO DIRECTIVO LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA JUNTA.
- MANTENER INFORMADO AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES A CARGO DE LA JUNTA.
- INFORMAR AL CONSEJO DIRECTIVO SOBRE LA GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA.
- VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES Y DEMÁS INSTRUMENTOS TÉCNICOS APROBADOS POR LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.
- EMITIR INFORMES TÉCNICOS.
- REPRESENTAR A LA JUNTA DE USUARIOS ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES, FISCALES, MUNICIPALES Y POLICIALES, EJERCIENDO LAS FACULTADES GENERALES DE REPRESENTACIÓN PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 74° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL.
- OTRAS QUE LE ASIGNE EL CONSEJO DIRECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL ESTATUTO.

DE LAS ELECCIONES

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA DE USUARIOS, DE CONFORMIDAD AL REGLAMENTO DE LA LEY DE LAS ORGANIZACIONES DE USUARIOS DE AGUA, CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA PARA LA ELECCIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL Y COMITÉ DE IMPUGNACIONES. LA CONVOCATORIA DEBE REALIZARSE CON UNA ANTICIPACIÓN NO MENOR DE CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO A LA FECHA DE SU REALIZACIÓN, LA CUAL SERÁ DIFUNDIDA A TRAVÉS DEL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN O DE OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA DE LA LOCALIDAD, Y A TRAVÉS DE AVISOS COLOCADOS EN LOS LOCALES DE LAS ORGANIZACIONES DE USUARIOS Y DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL AGUA DEL SECTOR HIDRÁULICO. LA LISTA DEBERÁ SER SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE Y POR EL CANDIDATO A PRESIDENTE, CONFORMADA POR: PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, Y 06 CONSEJEROS. LOS CANDIDATOS A LAS JUNTAS DE USUARIOS NO PODRÁN INTEGRAR LISTAS DE CANDIDATOS PARA MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LAS COMISIONES DE USUARIOS.

SE PROCEDE A EXTENDER LA PRESENTE ANOTACIÓN A MÉRITO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EN REFERENCIA N° 062-2008-GRA/GRAC-ATDRO-P DE FECHA 10/07/2008 Y DE LA LEY N° 30157 ADEMÁS DEL REGLAMENTO APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 005-2015-MINAGRI.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 10/05/2017 A LAS 10:20:38 AM HORAS, BAJO EL N° 2017-00971817 DEL TOMO DIARIO 2017. DERECHOS COBRADOS S/ 34.00 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00006103-281 00010282-281.-CAMANA, 01 DE AGOSTO DE 2017.



J. Torrealba
JOSE LUIS TORREBLANCA ZAPANA
Registrador Público (e)
Zona Registral N° XII - Sede Arequipa